

te sancionador e imposición de las sanciones aplicables, conforme al Decreto 1929/1976, de 2 de abril y la Orden de 2 de diciembre de 1976, así como el Real Decreto 3314/1981, de 29 de diciembre, sobre adaptación de la estructura periférica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

VISTOS: Los preceptos legales mencionados, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1956, y demás disposiciones de general aplicación,

**ACUERDO:**

1.º— Imponer a don Rufino Rojas Salinas, como autor de la falta grave consistente en la construcción de una chimenea de evacuación de humos, en elemento común o patio de manzana del inmueble calle Marqués de Murrieta número 68-70, Logroño sin haber obtenido autorización del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, (antes Instituto Nacional de la Vivienda), y a tenor de los artículos 153 B)12 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, y el artículo 57 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, una multa de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 pesetas).

2.º— Imponerle la obligación de acreditar ante esta Dirección Provincial, en plazo de 30 días, la legalización de las obras realizadas, consistentes en la construcción de la chimenea de evacuación de humos del Bar Asador "Rey Don García" en patio de manzana del inmueble indicado, o en otro caso, el desmontaje de la citada chimenea y reposición del espacio de su ubicación a su configuración en el proyecto de obras originario, y a dicho efecto se hace constar que de no realizarlas voluntariamente el sancionado, y en vista de la desvinculación que respecto a ellas han anunciado los terceros interesados que se mencionan en el expediente, esta Dirección Provincial accede a que las obras sean ejecutadas por el denunciante don Lorenzo Gutiérrez Fernández o la Comunidad de Propietarios afectados.

Logroño, a 23 de marzo de 1983.

El Director Provincial Accidental,

Fdo.: Alejandro Achútegui Viada

938

**COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO**

1114

Se somete a información pública por el plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 apartado 3.º del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

40/83 ARNEDO.— Casilla en el término de Cienta. Promotor don José Javier Cordón Moreno.

41/83.— SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.—Legalización Vivienda familiar aislada en la Carrasquilla para don José Luis Isasi Gómez.

42/83.— SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.— Bodega de Elaboración Término Las Heras, para don Jesús y don Víctor Moraza Martínez.

Estos proyectos quedan expuestos al público en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en La Rioja, calle Once de Junio número 11 de Logroño.

1101

**Jefatura Provincial de Productos Agrarios**

1222

Calendario de recepción en los Silos y almacenes de esta Provincia para el mes de MAYO de 1983.

Alfaro, abierto todos los días laborables, excepto el 14 y 21.

Badarán, abierto todos los días laborables, excepto el 7, 14 y 28.

Calahorra, abierto todos los días laborables, excepto el 7, 21 y 28.

Cervera, abierto todos los días laborables, excepto el 14 y 21.

Corera, abierto lunes y martes de cada semana, resto del mes en Logroño.

Fuenmayor, abierto lunes y martes de cada semana y día 14, resto del mes en Nájera.

Haro, abierto todos los días laborables, excepto el 7, 14 y 28.

Leiva, abierto todos los días que se consideren necesarios para salidas de productos.

Logroño, abierto miércoles, jueves y viernes de cada semana y día 14, resto del mes en Corera.

Nájera, abierto miércoles, jueves y viernes de cada semana resto del mes en Fuenmayor.

Santo Domingo, abierto todos los días laborables, excepto el 7, 21 y 28.

NOTA: Durante el mes de mayo, los precios del trigo tendrán un incremento de 136 pts./Qm. y los de cebada 112 pts./Qm. en concepto de almacenamiento y financiación.

Logroño, 21 de abril de 1983.

El Jefe Provincial,

1220

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL**

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN**

**VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

**Pesetas**

Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.